



LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

ACTA 2021-04

Expediente número:	Órgano Colegiado:
2021 37 21000065	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29/03/2021
Duración	Desde las 19.30 hasta las 22.45 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D ^a . María Merinda Sádaba Terribas
Secretario	D. Francisco Javier Puerta Martí
Interventor Accidental (Decreto 2020/00491)	D. Miguel García López

ASISTENTES	
NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTE
D ^a . María Merinda Sádaba Terribas (Alcaldesa)	SÍ (Salón de Plenos)
D. Javier Bravo Sánchez (Concejal delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías, y Relaciones Institucionales)	SÍ (Salón de Plenos)
D. Mariano Delgado Beltrán (Concejal delegado de Juventud, Mayores, Empleo y Formación)	SÍ (Telemática)
D ^a . Cristina María Moreno Ayuso (Concejal delegada de Asuntos Sociales, Familia, Infancia y Participación Ciudadana)	SÍ (Telemática)
D. Fernando López López (Concejal delegado de Servicios Públicos y Mantenimiento)	SÍ (Telemática)
D. Daniel Casares Carrillo (Concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Urbanizaciones)	SÍ (Telemática)

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137
21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

D. Abraham Guerrero Rincón (Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Movilidad y Salud)	SÍ (Telemática)
Dª. Nuria Sánchez Bertos (Concejal delegada de Medio Ambiente, Desarrollo Económico, Empresas y Autónomos)	SÍ (Telemática)
D. José Antonio Rosales Muñoz (Concejal delegado de Deportes, Urbanismo y Proyectos)	SÍ (Salón de Plenos)
Dª. Sandra Calderón León (Concejal delegada de Educación, Igualdad y Regeneración Democrática)	SÍ (Telemática)
Dª. Julia María Olmos García (Concejal delegada de Cultura, Turismo, Parques y Jardines)	SÍ (Telemática)
D. Samuel García Medina (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Salón de Plenos)
Dª. María José Pérez Jiménez (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Telemática)
Dª. Noemí Ariza Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Telemática)
D. Fidel Guerrero García (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Telemática)
Dª. Ana María Gálvez Ruiz (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Telemática)
D. Idefonso Gutiérrez Torres (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Telemática)
Dª. Verónica Moreno Guerrero (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Telemática)
Dª. Gemma Guardia Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)	SÍ (Telemática)
Dª. María Pilar Alarcón Ruiz (Concejal grupo municipal Izquierda Unida)	SÍ (Salón de Plenos)
Dª. Sonia Sánchez Moreno (Concejal grupo municipal Vox)	SÍ (Salón de Plenos)

VIDEOACTA: las intervenciones del Pleno están recogidas en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=KG-82DPeB60&t=9851s>

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

La Sra. Alcaldesa, indica que se va a proceder a guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137
21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

1.- Designación de los miembros de la Mesa de Contratación que asiste al Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias (expediente número 2021 22 21000047).

Visto el expediente número 2021 22 21000047 de la Delegación de Contratación relativo a la designación de los miembros de la Mesa de Contratación que asiste al Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias.

Vistos los artículos 326 y Disposición Adicional Segunda apartado 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando la competencia como órgano de contratación del Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias, en virtud de la Disposición Adicional Segunda 2 (LCSP).

Considerando el artículo 22.2 d) y 49 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global de 23 de marzo de 2021.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo Municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Verónica Moreno Guerrero y D^a. Gemma Guardia Rodríguez; por el grupo municipal Izquierda Unida, María Pilar Alarcón Ruíz, y por el grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, acuerda:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación Permanente que asiste al Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias, los siguientes:

• **PRESIDENCIA:**

- Titular: D. Javier Bravo Sánchez, Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Las Gabias.
- Suplente: D^a. Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias.

• **VOCALES:**

- Titular: D. Francisco Javier Puerta Martí, Secretario General del Ayuntamiento de Las Gabias.
- Suplente: La persona que ostente la sustitución en la Secretaría General.
- Titular: D. Juan José Pérez Fonollá, Interventor del Ayuntamiento de Las Gabias.
- Suplente: La persona que ostente la sustitución en la Intervención Municipal.

• **SECRETARIA:**

- Titular: D^a. M^a. del Carmen Artacho García, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Las Gabias.
- Suplente 1^a: D^a. Elena García Bonilla, Administrativa del Ayuntamiento de Las Gabias.
- Suplente 2^a: D^a. Alicia González González, Administrativa del Ayuntamiento de Las Gabias.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137
21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

SEGUNDO.- Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

TERCERO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el perfil del contratante del Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Las Gabias.

2.- Declaración de caducidad y archivo de los expedientes de la Innovación-Modificación Puntual número 8 del PGOU/Adaptación de las NNSS/97 (expediente número 2017 14 17000435).

Resultando que, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 29 de marzo de 2016, se aprueba inicialmente, la Innovación-Modificación puntual nº 8, del PGOU-Adaptación de las NNSS/97 para programación de suelo urbanizable y subdivisión de los sectores PP-2 y PP-7 del Término municipal de Las Gabias.

Resultando que el documento Técnico Urbanístico incluye documento ambiental estratégico conforme a Ley 3/2015, de 29 de noviembre de regulación de procedimientos de Evaluación Ambiental Estratégica de los Instrumentos de Planeamiento el cual se admite a trámite y del que se dicta informe determinando que la innovación no tiene efectos significativos en el medio ambiente en los términos descritos en el informe ambiental estratégico.

Resultando que el 7 de noviembre de 2016 es emitido el Informe Ambiental Estratégico -favorable condicionado- por el Órgano Medioambiental competente, que se publicó, mediante anuncio de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 221, de 17 de noviembre de 2016, cuya validez de cuatro años finalizó el 14 de febrero de 2021, teniendo en cuenta en dicho cómputo la suspensión de plazos administrativos operados por la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde el 14 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020.

Considerando los artículos 39.3.b) y 40.6 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en relación con el artículo 25.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 35.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto los informes emitidos por la Arquitecta Municipal y la Técnico de Administración general, este último conformado por el Secretario General, obrantes en el expediente 20171417000435.

Considerando la competencia del Pleno establecida en los artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global de 23 de marzo de 2021.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno por mayoría de los veintiún miembros presentes, veinte votos a favor: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García; por el grupo municipal

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137
21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

socialista, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Verónica Moreno Guerrero y D^a. Gemma Guardia Rodríguez; por el grupo municipal Izquierda Unida, D^a. María Pilar Alarcón Ruíz; y una abstención por el grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, lo que supone la mayoría requerida en el artículo 47 2 II) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de los expedientes 33/2016 y 20171417000435 relativos a la Innovación-Modificación puntual número 8 del PGOU-Adaptación de las NNSS/97 para programación del suelo urbanizable y la subdivisión de los sectores PP-2 y PP-7 del término municipal de Las Gabias.

La motivación de la misma es la caducidad del informe ambiental estratégico integrante del expediente cuyo periodo de validez de cuatro años desde su publicación terminó el 14 de febrero de 2021, ya que fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 17 de noviembre 2016. En dicho cómputo se ha tenido en cuenta la suspensión de plazos administrativos operados por la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde el 14 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- Procédase al archivo de los expedientes 33/2016 y 20171417000435.

3.- Innovación-Modificación Puntual número 8 del PGOU-Adaptación/09 de Las Gabias (expediente número 2021 14 21000175).

Resultando que, el Ayuntamiento de Las Gabias pretende nuevamente la tramitación de la Innovación-Modificación puntual nº 8, del PGOU-Adaptación de las NNSS/97 para programación de suelo urbanizable y subdivisión de los sectores PP-2 y PP-7 del término municipal de Las Gabias, ya que la anterior, contando con aprobación inicial y provisional, se ha visto frustrada por la pérdida de los efectos del informe ambiental estratégico al que se hace referencia en el art. 39.3 c) de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía -LGICA-.

Considerando que no existe inconveniente para la aplicación de la tramitación de urgencia en la Innovación-Modificación puntual nº 8, del PGOU-Adaptación de las NNSS/97 para programación de suelo urbanizable y subdivisión de los sectores PP-2 y PP-7 del Término municipal de Las Gabias, justificándose en el interés público al que se alude en el artículo 33.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala que *"Cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, lo que implica que se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. La declaración de urgencia que establece la ley, ha de ser realizada por el órgano competente, estar debidamente motivada y tendrá un carácter transitorio hasta que se consiga restablecer el equilibrio social y económico de los municipios"*.

Considerando el Acuerdo de 22 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la comunicación realizada por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a los Ayuntamientos de Andalucía, sobre la aplicación de la tramitación de urgencia en el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Visto los informes técnicos y jurídicos emitidos por la Arquitecta Municipal y la Técnico de Administración general, obrantes en el expediente 20211421000175.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137
21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Considerando la competencia del Pleno establecida en los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local - LrBRL-, 40.6 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía -LGICA- y 59.2 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global de 23 de marzo de 2021.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno por mayoría de los veintiún miembros presentes, veinte votos a favor: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García; por el grupo municipal socialista, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Verónica Moreno Guerrero y D^a. Gemma Guardia Rodríguez; por el grupo municipal Izquierda Unida, D^a. María Pilar Alarcón Ruíz; y una abstención, por el grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, acuerda:

PRIMERO.- Declarar, justificándose en el interés público, la aplicación de la tramitación de urgencia prevista en el art. 33.1 de la LPACAP, al procedimiento de aprobación de la Innovación- Modificación Puntual nº 8 del PGOU-Adaptación de las NNSS/97 para programación de suelo urbanizable y subdivisión de los sectores PP-2 y PP-7 del Término municipal de Las Gabias y su procedimiento ambiental correspondiente, en aplicación del Acuerdo de 22 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la comunicación realizada por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a los Ayuntamientos de Andalucía, sobre la aplicación de la tramitación de urgencia en el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. Dicha tramitación urgente implicará la reducción de plazos a la mitad y demás consecuencias jurídicas derivadas previstas en la LPACAP.

SEGUNDO.- Procédase a la remisión a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo de la Junta de Andalucía del borrador del instrumento de planeamiento consistente en la Innovación-Modificación Puntual nº 8 del PGOU-Adaptación de las NNSS/97 para programación de suelo urbanizable y subdivisión de los sectores PP-2 y PP-7 del Término municipal de Las Gabias y del documento ambiental estratégico, con objeto de tramitar la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada por aplicación del art. 36.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.- Procédase a la remisión a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía del documento de valoración de impacto en la salud en los términos y con los procedimientos establecidos en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con objeto de tramitar la solicitud de informe de evaluación de impacto en salud o, en su caso, la consulta previa al procedimiento de evaluación del impacto en la salud previsto en el artículo 59.5 de la LSPA.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137
21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

4.- Mutación demanial subjetiva externa de parcela municipal a favor de la Consejería de Educación para la construcción de nuevo IES en Las Gabias (expediente número 2021 22 2100045).

Visto el expediente número 2021 22 2100045 relativo a la cesión de parcela municipal mediante mutación demanial subjetiva externa a favor de la Consejería de Educación para la construcción de nuevo IES tipología D2 en Las Gabias.

Resultando que en fecha de 22 de mayo de 2020, la Agencia Pública Andaluza de Educación, con nº RE 4057, presenta escrito en el que manifiesta que con objeto de cubrir las necesidades de la comunidad educativa de la localidad de Gabia Grande en el municipio de Las Gabias, se ha planteado la construcción de un Nuevo Instituto de Educación Secundaria de tipología D2, para lo cual se hace necesaria la cesión de una parcela de superficie mínima de 4.320m² y la previa tramitación de expediente de mutación demanial subjetiva a favor de la Junta de Andalucía.

Habida cuenta de que el Ayuntamiento de Las Gabias es propietario de una parcela con referencia catastral 9997101VG3099H0001KS sita en calle República Dominicana 1 con una superficie de 4.738 m².

Visto el Informe Técnico de Condiciones Urbanísticas de fecha 8 de marzo de 2021, elaborado por la Arquitecta Municipal.

Visto el Informe Técnico de fecha 8 de marzo de 2021, elaborado por la Arquitecta Municipal, sobre la necesidad de una vía de acceso que dé servicio a las nuevas necesidades que serían demandadas con la implantación del centro.

Visto el Informe jurídico de fecha 9 de marzo de 2021, efectuado por la Técnico de Administración General.

Considerando el artículo 22.2 I) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global de 23 de marzo de 2021.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes: por el grupo Municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Verónica Moreno Guerrero y D^a. Gemma Guardia Rodríguez; por el grupo municipal Izquierda Unida, María Pilar Alarcón Ruíz, y por el grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la mutación demanial subjetiva externa de la parcela con referencia catastral 9997101VG3099H0001KS sita en calle República Dominicana 1 con una superficie de 4.738 m², inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Santa Fe, Tomo 1481, Libro 22, Folio 158, Alta 2, Finca nº 1806, a favor de la Agencia Pública Andaluza de Educación, organismo dependiente de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para la construcción del nuevo Instituto de Educación Secundaria de tipología D2 en Las Gabias.

SEGUNDO.- Que la mutación demanial externa propuesta, mediante la cual se

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTA - 27/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137 21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

transfiere el uso del bien, se somete a la siguiente condición:

- Los fines para los cuales se hubiera otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los 30 siguientes.

TERCERO.- Que la situación básica del suelo sobre el que se tramita la mutación demanial, según Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se encuentra en la situación de suelo urbanizado puesto que, estando legalmente integrado en una malla urbana conformada por una red de viales, dotaciones y parcelas propia del núcleo o asentamiento de población del que forma parte, cumple las siguientes condiciones:

- Haber sido urbanizado en ejecución del correspondiente instrumento de ordenación.
- Tener instaladas y operativas, conforme a lo establecido en la legislación urbanística aplicable, las infraestructuras y los servicios necesarios, mediante su conexión en red, para satisfacer la demanda de los usos y edificaciones existentes o previstos por la ordenación urbanística o poder llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión con las instalaciones preexistentes. El hecho de que el suelo sea colindante con carreteras de circunvalación o con vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí mismo, su consideración como suelo urbanizado.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para que se suscriba el convenio correspondiente y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Educación, Igualdad y Regeneración Democrática del Ayuntamiento de Las Gabias.

SEXTO.- Anotar la presente alteración en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez perfeccionada la misma.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcadesa para la firma del correspondiente Convenio Administrativo de mutación demanial entre las Administraciones intervinientes y de cuantos documentos fuesen necesarios, así como la realización de las gestiones precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

5. Aprobación de la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Gabias (expediente número 2021 12 21000666).

Visto expediente número 2021 12 21000666 incoado como consecuencia del requerimiento de subsanación emitido por la Dirección General de Administración local solicitando que este Ayuntamiento debe indicar concretamente con que puesto va a colaborar el puesto denominado como Vicesecretario-Interventor para proceder a la clasificación del mismo.

Visto informe con propuesta de resolución, de fecha 18 de marzo de 2021, que emite la Técnico de Administración General, relativo a la modificación puntual del puesto de colaboración denominado Vicesecretario-Interventor.

Vista diligencia de fiscalización con conformidad, de fecha 22 de marzo de 2021, que emite el Sr. Interventor de la Corporación.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137
21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Considerando el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global de 23 de marzo de 2021.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno por mayoría de los veintiún miembros presentes, trece votos a favor: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García; por el grupo municipal Izquierda Unida, María Pilar Alarcón Ruíz y por el grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno; y ocho votos en contra: por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Verónica Moreno Guerrero y D^a. Gemma Guardia Rodríguez, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, cambiando la denominación del puesto de Vicesecretario/a interventor/a, pasando a denominarse Vicesecretario/a, quedando conformado en los siguientes términos:

Código del puesto: 102.

Número de puestos: 1 puesto a jornada completa.

Área: Secretaría, Contratación y Nuevas tecnologías.

Servicio: Secretaría y Administración.

Denominación del puesto: Vicesecretario/a.

Tipo de puesto: singularizado.

Requisitos de desempeño:

Relación jurídica: Funcionario.

Subgrupo: A1.

Escala: Habilitado Nacional.

Subescala: Secretaría/categoría de entrada.

Formación específica: Titulación universitaria o Grado correspondiente exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, según artículo 18 del Real Decreto 128/2018.

Administración: Administración Pública.

Forma de provisión: Concurso Habilitados Nacionales.

-Complemento de destino: NIVEL 30.

-Complemento Específico: 590 PUNTOS.

Funciones:

a) Funciones propias: le corresponderá la sustitución de los titulares de los puestos de Secretaría, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria de los mismos. La sustitución será inmediata y abarca la totalidad de las funciones reservadas del puesto con el que colabora.

b) Funciones reservadas a la Secretaría Municipal por encomienda del titular del puesto con el que colabora, previa autorización de la Alcaldía.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137
21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

c) Funciones complementarias, asignadas a través de ésta relación de puestos de trabajo tales como:

- La coordinación administrativa de las diferentes áreas municipales.
- La gestión de los procesos de acceso a la información y mejora de la transparencia municipal.
- La implementación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- La elaboración de instrucciones, reglamentos, ordenanzas y la gestión del Plan Anual Normativo.
- El diseño y gestión de los Planes estratégicos municipales tales como Plan Estratégico de Subvenciones, Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, etc...
- Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

SEGUNDO.- Publicar la citada modificación puntual de la relación de puestos de trabajo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

6.- Aprobación de la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Las Gabilas (expediente número 2021 12 21000667).

Visto expediente número 2021 12 21000667 relativo a la modificación puntual de la plantilla municipal vigente como consecuencia de la modificación de la relación de puestos de trabajo respecto al puesto de colaboración denominado Vicesecretario/a-Interventor/a pasando a denominarse Vicesecretario/a.

Visto informe con propuesta de resolución, de fecha 18 de marzo de 2021, que emite la Técnico de Administración General, relativo a la modificación puntual de la plantilla municipal vigente.

Vista diligencia de fiscalización con conformidad, de fecha 22 de marzo de 2021, que emite el Sr. Interventor de la Corporación.

Considerando el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global de 23 de marzo de 2021.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno por mayoría de los veintiún miembros presentes, trece votos a favor: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabilas-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García; por el grupo municipal Izquierda Unida, María Pilar Alarcón Ruíz y por el grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno; y ocho votos en contra: por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Verónica Moreno Guerrero y D^a. Gemma Guardia Rodríguez, acuerda:

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 202137 21000065
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021	MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTA - 27/04/2021	Fecha: 23/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la plantilla vigente de este Ayuntamiento, cambiando la denominación de la plaza de Vicesecretario/a interventor/a pasando a denominarse Vicesecretario/a, quedando conformada la misma en los términos siguientes:

ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL:

Denominación: Vicesecretario/a.

Subgrupo: A1.

Escala: Habilitado Nacional.

Subescala: Secretaría.

Categoría: Entrada.

Nº de plazas: Una.

SEGUNDO.- La apertura de un plazo de quince días de alegaciones a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- La modificación de la plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

7.- Mociones:

7.1.- Moción del grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar relativa a la bajada del IVA al sector de peluquerías y centros de estética (expediente número 2021 37 2100040).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra al concejal del grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, que explica el contenido de la moción presentada.

El texto de la moción propuesta es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS,

CREER EN NOSOTROS, es un grupo independiente formado por miles de profesionales del sector de la imagen personal de toda España, mayoritariamente autónomos y autónomas, que se han unido a nivel estatal con un único fin que es luchar para conseguir la reducción del impuesto del IVA del sector, el cual fue aumentado el año 2012 por el gobierno del Estado hasta un 21%, para poder paliar los efectos de la crisis en aquellos momentos. Así, el año 2012, concretamente, las peluquerías tenían un IVA del 8%, es decir tenían el IVA de servicios esenciales, y subió al 21%, y lo mismo sucedió con la estética, que de un 16% al 2012, pasó al 21%. Esta subida del IVA al 21% el año 2012 debía ser temporal y la mayoría de los profesionales lo asumieron sin que ello repercutiera en el precio a los clientes, pero no resultó de esta manera, no ha sido temporal, ya que a día de hoy el 21% se mantiene.

CREER EN NOSOTROS quiere dejar bien indicado que en ningún momento se está pidiendo una reducción del IVA, lo que se pide, y por tanto la principal reivindicación, es la bajada del IVA al 10% en conceptuar la peluquería y estética como bien de primera necesidad.

El Partido Socialista Obrero Español presentó en 2018 una PNL que fue aprobada por la mayoría de partidos y que tenía como último resultado volver al IVA reducido del 10%, pero desgraciadamente, y a estas alturas todavía no han hecho nada como de costumbre. Por tanto, el sector de la peluquería y la estética reivindica la reducción del IVA al 10% y es ahora ante la difícil situación en la que nos encontramos necesitamos que esta reivindicación se haga

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137
21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

realidad. Si ya se venía sufriendo una difícil situación, la COVID-19 ha dejado al sector en una situación muy crítica.

Se ha tenido que cerrar durante tres meses por fuerza mayor y actualmente se está totalmente limitado porque hay establecidas unas medidas de seguridad que no les permite desarrollar su profesión con total disponibilidad y limitación del aforo. Entienden totalmente la nueva realidad que ha llevado la pandemia, pero la grave situación deriva de la desproporción que supone tener un IVA al 21%. Asimismo, hay que indicar que esta situación es una muestra del agravio comparativo que significa que el sector de la imagen personal es el único al que se le subió el IVA en 2012 hasta al 21% en la actualidad, un sector que no ha recuperado el IVA reducido como si ha ocurrido con la cultura, el cine y las artes escénicas, las floristerías, los servicios funerarios o el ocio.

En este contexto actual las peluquerías en los 9 meses de este año en comparación con el mismo período del año pasado, la facturación ha caído de media, un 38,9%. No obstante, para el 67,8% de las peluquerías la facturación de los primeros 9 meses de 2020 ha caído hasta llegar al 50%. Las previsiones para el último trimestre de 2020 no son nada positivas ya que se espera que la facturación media caiga un 38,83%. Si analizamos el porcentaje de actividad actual de los salones de peluquería en comparación con la actividad normal en estas fechas en años anteriores, destaca que, de media, las peluquerías están trabajando sólo el 52,7% de su capacidad.

Sin embargo, prácticamente la mitad de los salones, el 48,82%, trabaja en estos momentos a menos del 50% de su actividad habitual. Ante esta difícil situación, la capacidad de supervivencia de muchas peluquerías está en peligro, y así lo manifiestan los datos: el 21,8% de las peluquerías no tiene capacidad para sobrevivir hasta después de Semana Santa en las condiciones actuales, y el 57,92% no podrá sobrevivir más de 6 meses: 27.300 sobre un total de 48.000 salones de peluquería y estética que existen en estos momentos en España.

A todo esto, debemos añadir que la actividad del sector ha sido excluida de los ERTES que gozan de exenciones a las cotizaciones sociales de los trabajadores y las trabajadoras. Por tanto, no sólo estamos ante una situación complicada por la pandemia que ha comportado que las personas acudan menos a la peluquería y los salones de estética, sino que ha llevado a que los profesionales han tenido que invertir para tener un protocolo de seguridad tanto para los clientes como para los mismos profesionales, y es un gasto que ha costado mucho hacer entender, y que finalmente la mayoría de los profesionales han tenido que asumir para poder seguir trabajando.

Todas las profesiones se han tenido que reinventar y salir adelante, pero los peluqueros y las peluqueras arrastramos situaciones muy difíciles como es la apertura de negocios sin profesionales titulados al frente y especialmente la subida del IVA en 2012 que es motivo de lucha. En realidad, se trata de un segmento económico formado por más de 150.000 trabajadores y trabajadoras en España, donde el 85% son mujeres autónomas; y que genera unos 50.000 empleos indirectos. Y un segmento que ha sido foco de la mayor parte de las restricciones para el Estado de Alarma y la posterior situación generada por la pandemia, y que menos ayudas ha recibido ante la enorme carga de trabajo que supone la adaptación a las nuevas circunstancias.

Tengamos presente que una vez pasado el Estado de Alarma las peluquerías y las estéticas fueron las primeras en abrir y empezar a trabajar porque son un bien esencial, y la profesión lo asumió y se adaptó a la nueva realidad tal y como hemos explicado. CREER EN NOSOTROS manifiesta que la principal reivindicación es la bajada del IVA al 10%, en conceptuar la peluquería y estética como bien de primera necesidad, y un apoyo ante el enorme desembolso que ha supuesto el cierre por fuerza mayor, como las limitaciones actuales. Es por este motivo, que se han llevado a cabo desde este verano actos de protesta y

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137
21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

reivindicaciones del sector por toda España y de manera más acentuada durante el mes de octubre.

CREER EN NOSOTROS no quiere luchar solo, no quiere sentirse abandonado, por eso confía en que la administración local, la que es cercana al ciudadano y que los acompañe y les dé visibilidad en la lucha. El cierre de muchos negocios depende de volver al IVA del 10%.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos Las Gabias-Híjar presenta al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al gobierno de España que devuelva el sector de la peluquería y la estética al IVA reducido del 10%, porque de ello depende que muchos negocios se mantengan abiertos.

SEGUNDO.- Notificar la resolución de la moción a todas las peluquerías y estéticas de la Ciudad de Las Gabias”.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por mayoría de los veintinueve miembros presentes, veinte votos a favor, por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Verónica Moreno Guerrero y D^a. Gemma Guardia Rodríguez; por el grupo municipal Izquierda Unida, María Pilar Alarcón Ruíz y un voto en contra, por el grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, acuerda:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España que devuelva el sector de la peluquería y la estética al IVA reducido del 10%, porque de ello depende que muchos negocios se mantengan abiertos.

SEGUNDO.- Notificar la resolución de la moción a todas las peluquerías y estéticas de la Ciudad de Las Gabias”.

7.2. Moción del grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, relativa al reconocimiento del papel de la mujer durante la pandemia y recorte de Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género a Entidades Locales de Andalucía (expediente número 2021 37 21000041).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra al concejal del grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, que explica el contenido de la moción presentada.

El texto de la moción propuesta es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS,

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, un día para luchar por la igualdad, la participación y visibilización del papel de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad, y especialmente en el ámbito de los cuidados. Este año la pandemia del Covid-19 ha puesto de

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137
21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

relevancia el papel que las mujeres juegan en las tareas de cuidados, tanto en el plano laboral como en las cargas de trabajo en el hogar.

A pesar de que en los últimos años se ha conseguido una participación más equilibrada de hombres y mujeres en el mercado laboral, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares y domésticas.

La conciliación entre vida personal y laboral está relacionada con diversos aspectos de la organización de la sociedad, como flexibilidad de los horarios de trabajo, infraestructura y oferta de servicios de cuidados para niños y personas dependientes, cambio en las estructuras familiares, aumento de la longevidad que conlleva un aumento en las necesidades de cuidados de personas mayores o personas con algún tipo de discapacidad.

Según los datos del INE sobre la Frecuencia con la que se realizan actividades de trabajo no remunerado, se muestra que un 47,4% de mujeres trabajadoras y un 31,5% de hombres trabajadores realizan todos los días actividades de cuidado y educación de sus hijos o nietos. Asimismo, los datos señalan que un 77,5% de mujeres trabajadoras y un 32,9% de hombres trabajadores realizan todos los días actividades de cocina y tareas domésticas.

Los datos muestran que las mujeres se posicionan como el sostén de las personas de la casa y de la educación de los hijos, una sobrecarga de trabajo que no se ha visto respondida con mecanismos de corresponsabilidad desde otros ámbitos: como administraciones, empresas y hogares. Además, esta situación es especialmente palpable en las familias monoparentales, en las que el 80% tienen como cabeza a una mujer.

Estas cargas también tienen su reflejo en el ámbito laboral, en dónde suelen ser asumidas casi en su totalidad por mujeres. Como muestra de esta brecha de género, el 68% de las adaptaciones de la jornada, el 89% de las excedencias y el 95% de las jornadas reducidas están reconocidas a mujeres trabajadoras. Existen datos que demuestran que las interrupciones laborales para el cuidado de los hijos tienen consecuencias negativas duraderas en los ingresos de las mujeres debido a una pérdida de capital humano.

Estas dificultades, que ya existían de manera estructural en nuestro mercado laboral, no han hecho sino agravarse como consecuencia de la pandemia de COVID-19. Como primera respuesta para tratar de paliar esta situación, se aprobó el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que en sus artículos 5 y 6 recogía una serie de disposiciones dirigidas a facilitar la conciliación entre la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras con necesidades de cuidado por circunstancias relacionadas con la emergencia sanitaria de la COVID-19.

No obstante, las medidas antes expuestas, constituyendo tanto de manera individual como en conjunto un avance positivo, no resultan suficientes para abordar las necesidades de conciliación de las familias, ni con carácter general ni tampoco atendiendo a la situación excepcional provocada por la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19.

En lo relativo a las políticas de igualdad, y concretamente respecto a los recursos destinados a la lucha contra la violencia de género, hemos asistido a la noticia de que los ayuntamientos andaluces están recibiendo menos dinero por parte del Estado para la lucha contra la violencia de género. Un hecho bochornoso por cuanto supone un retroceso en la lucha que desde todos los ámbitos de la sociedad y de la administración, tenemos que mantener contra la lacra de la violencia contra las mujeres.

Es absolutamente lamentable que el Gobierno formado por PSOE y Unidas Podemos castigue nuevamente a Andalucía y realice un reparto de fondos, en este caso del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un Pacto de todos los españoles, de forma perjudicial con Andalucía y, sobre todo, discriminando a todas las mujeres andaluzas que están sufriendo violencia machista.

El recorte del Gobierno de España a los municipios andaluces, cifrado en casi 1,5 millones menos, va a suponer un verdadero obstáculo para la atención a las mujeres

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137
21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

andaluzas que sufren la violencia de género, como también sus hijas e hijos; mientras que otras comunidades con menos población, como Cataluña, va a recibir un millón más.

Esta decisión arbitraria, basada en una lucha ideológica de un Gobierno que castiga a los ciudadanos que libre y democráticamente han elegido un Gobierno Autonómico de signo diferente al central, está teniendo ya consecuencias muy negativas, ya que ante la falta de fondos los ayuntamientos se están viendo obligados a prescindir del personal experto que atiende a estas mujeres para que logren salir de su situación de violencia de género porque no pueden asumir solos el coste.

El Gobierno andaluz lleva dos años soportando falsedades por parte de la oposición sobre la gestión en materia de igualdad y violencia de género. Un mantra del apocalipsis, repetido hasta la saciedad por partidos que, en lugar de alentar la unidad frente a la lacra de la violencia contra las mujeres, tratan de confundir, dividir y confrontar con falsedades, mientras promueven recortes inadmisibles en una materia tan sensible desde el Gobierno Central.

Frente a todo ese ruido desde la Consejería de Igualdad, se han mejorado, reforzado y ampliado todos los servicios esenciales de atención a las mujeres andaluzas con aumento de presupuestos, personal y nuevos programas.

La lucha contra la violencia de género es una causa que requiere la implicación de todos los partidos y todas las instituciones. Desde la lealtad, la cooperación y colaboración, es mucho más fácil alcanzar el objetivo de erradicar de la sociedad la violencia contra las mujeres y si el Gobierno de España utiliza el dolor de las mujeres andaluzas con fines electoralistas o ideológicos, es algo que todos unánimemente debemos reprobar.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos Las Gabias-Híjar presenta al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *En cuanto a políticas de igualdad y lucha contra la violencia de género:*

A) *Instar al Gobierno de España a impulsar el fortalecimiento de la agenda europea por la igualdad y reforzar, en la medida de lo posible, los recursos para las políticas de igualdad y género.*

B) *Mostrar su rotundo rechazo al recorte de casi 1'5 millones de euros realizado por el Gobierno Central a las mujeres andaluzas y sus familias que sufren la violencia machista.*

C) *Instar al Gobierno de España a la rectificación urgente de la política de reparto de Fondos a los Ayuntamientos para la lucha contra la Violencia de Género, garantizando un reparto justo y equitativo entre todos los municipios de España.*

SEGUNDO.- *Reconocer el papel de las mujeres en nuestra sociedad e instar a las Administraciones Públicas a que se visibilice especialmente su protagonismo en la lucha contra el Covid19.*

TERCERO.- *Instar al Gobierno de España a reconocer como servicios esenciales todas las actividades y ocupaciones relacionadas con los cuidados, especialmente aquellos vinculados a los mayores y dependientes, los cuales son especialmente desempeñados por mujeres, destinando todas las ayudas económicas necesarias.*

CUARTO.- *Instar al Gobierno de España a que impulse, en paralelo, la elaboración de un Pacto de Estado por la Igualdad, la Conciliación y la Corresponsabilidad, con la*

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137
21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

participación de las formaciones políticas con representación parlamentaria, los agentes sociales, expertos y representantes de la sociedad civil, y en coordinación con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, con el objetivo de establecer líneas de actuación y articular medidas, en todos los ámbitos sectoriales, para:

- *Garantizar el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral de trabajadores autónomos y asalariados, y tanto en el sector privado como en el público.*
- *Promover la corresponsabilidad, con el fin de favorecer un reparto equilibrado de las responsabilidades familiares, evitando brechas entre mujeres y hombres.*
- *Fomentar horarios más racionales y que sean compatibles entre sí, especialmente en lo relativo a los horarios laborales y los escolares,*
- *Recabar la colaboración y la implicación de las empresas, integrando esta promoción de la conciliación corresponsable dentro de la responsabilidad social empresarial.*
- *Apostar por la implementación de recursos complementarios para la conciliación de responsabilidad pública a disposición de todas las familias, mediante la puesta en marcha de servicios complementarios en los propios centros educativos (horarios de apertura flexibles, servicios de cuidados extraescolares...).*

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno por mayoría de los veintiún miembros presentes, diecinueve votos a favor, por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildfonso Gutiérrez Torres, D^a. Verónica Moreno Guerrero y D^a. Gemma Guardia Rodríguez; por el grupo municipal Izquierda Unida, María Pilar Alarcón Ruíz; un voto en contra, por el grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno; y una abstención, por el grupo municipal del Partido Popular, D. Fernando López López (motivada por su desconexión telemática durante el momento de la votación, en aplicación del artículo 100.1 ROF), acuerda:

PRIMERO.- En cuanto a políticas de igualdad y lucha contra la violencia de género:

- a. Instar al Gobierno de España a impulsar el fortalecimiento de la agenda europea por la igualdad y reforzar, en la medida de lo posible, los recursos para las políticas de igualdad y género.
- b. Mostrar su rotundo rechazo al recorte de casi 1'5 millones de euros realizado por el Gobierno Central a las mujeres andaluzas y sus familias que sufren la violencia machista.
- c. Instar al Gobierno de España a la rectificación urgente de la política de reparto de Fondos a los Ayuntamientos para la lucha contra la Violencia de Género, garantizando un reparto justo y equitativo entre todos los municipios de España.

SEGUNDO.- Reconocer el papel de las mujeres en nuestra sociedad e instar a las Administraciones Públicas a que se visibilice especialmente su protagonismo en la lucha contra el Covid19.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137
21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a reconocer como servicios esenciales todas las actividades y ocupaciones relacionadas con los cuidados, especialmente aquellos vinculados a los mayores y dependientes, los cuales son especialmente desempeñados por mujeres, destinando todas las ayudas económicas necesarias.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a que impulse, en paralelo, la elaboración de un Pacto de Estado por la Igualdad, la Conciliación y la Corresponsabilidad, con la participación de las formaciones políticas con representación parlamentaria, los agentes sociales, expertos y representantes de la sociedad civil, y en coordinación con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, con el objetivo de establecer líneas de actuación y articular medidas, en todos los ámbitos sectoriales, para:

- a. Garantizar el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral de trabajadores autónomos y asalariados, y tanto en el sector privado como en el público.
- b. Promover la corresponsabilidad, con el fin de favorecer un reparto equilibrado de las responsabilidades familiares, evitando brechas entre mujeres y hombres.
- c. Fomentar horarios más racionales y que sean compatibles entre sí, especialmente en lo relativo a los horarios laborales y los escolares,
- d. Recabar la colaboración y la implicación de las empresas, integrando esta promoción de la conciliación corresponsable dentro de la responsabilidad social empresarial.
- e. Apostar por la implementación de recursos complementarios para la conciliación de responsabilidad pública a disposición de todas las familias, mediante la puesta en marcha de servicios complementarios en los propios centros educativos (horarios de apertura flexibles, servicios de cuidados extraescolares...)."

7.3.- Moción del grupo municipal VOX relativa a la protección de la cruz y patrimonio (expediente número 2021 37 2100052).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra a la concejal del grupo municipal Vox, que explica el contenido de la moción presentada.

El texto de la moción propuesta es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS,

La Exposición de Motivos de la Ley de Patrimonio Histórico español 16/1985 de 25 de junio dice que: "El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato que a los mismo dirige el artículo 46 de la norma constitucional"

La misma Exposición concluye "El Patrimonio Histórico Español es una riqueza colectiva que contiene las expresiones más dignas de aprecio en la aportación histórica de los españoles a la cultura universal. Su valor lo proporciona la estima que, como elemento de identidad cultural, merece a la sensibilidad de los ciudadanos, porque los bienes que lo integran se han convertido en patrimoniales debido exclusivamente a la acción social que cumplen, directamente derivada del aprecio con que los mismos ciudadanos los han ido revalorizando".

Sin duda alguna, uno de los elementos más característicos y propios de la riqueza cultural española, que forma parte indisoluble de nuestra historia y tradición, es la proliferación de cruces cristianas en las calles, plazas, iglesias, cementerios, e incluso, en la cumbre de montañas o jalonando los antiguos y nuevos caminos por donde los españoles

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137
21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

transitamos.

Hemos sido desgraciadamente testigos, a lo largo de la historia de ataques, ofensas e injurias a instituciones y símbolos religiosos y de cualquier otro tipo, como consecuencia de conductas anti-religiosas, que han tratado de imponer una opción ideológica por la fuerza. Incluso, hoy en día, en España, hemos vuelto a ser testigos de actos atroces contra la cultura, la historia y la fe cristiana, que constituyen graves atentados a la sensibilidad cultural y a la fe de nuestros vecinos.

Resulta del todo incomprensible, que en pleno siglo XXI, en España, con la protección de nuestra Constitución y el resto de normativa dictada en desarrollo de la misma, que garantiza en su artículo 16, catalogado como derecho fundamental y bajo la especial protección que esta calificación entraña, la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley, que se produzcan manifestaciones explícitas de odio, como el desmantelamiento y destrucción de la "Cruz de las Descalzas" en Aguilar-Córdoba, desde la misma Administración Pública, mediante una Resolución de Alcaldía.

La Cruz Cristiana, es el principal símbolo del Cristianismo, como creencia religiosa, que, en sus distintas manifestaciones o ramas, cuenta con casi 2.500.000.000 de practicantes, o lo que es lo mismo un tercio de la población mundial; lo que la consagra como la religión con más número de seguidores del planeta, representada en los cinco continentes y con presencia mayoritaria en 126 de los 194 países reconocidos por la ONU. Incluso, la datación del cómputo de los años en occidente, está vinculada al nacimiento de Cristo y por ende de la era cristiana.

Desde el punto de vista histórico, la península Ibérica (como escenario geográfico previo donde actualmente se ubica lo que conocemos como España), fue evangelizada en el siglo I; es decir las vinculaciones de nuestra sociedad, cultura y tradiciones con la religión católica, son previas al nacimiento de nuestra nación y perduran en la actualidad con manifestaciones materiales e inmateriales en todos los rincones de nuestra geografía nacional.

Con independencia de las convicciones religiosas personales actuales de los españoles, es lo cierto que la historia de España como nación está vinculada al cristianismo. El III Concilio de Toledo y la conversión de Recaredo en el año 589 dC marcan, para una amplia historiografía, la consolidación de la unidad nacional y la posterior secular Reconquista que configura la realidad moderna de la Nación.

Precisamente de esa triple relación, cultura, sociedad y religión a lo largo de nuestra historia, ha originado que nuestro país, ostente el puesto tercero en el ranking mundial, en cuanto a designaciones de Patrimonio Mundial por parte de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), en sus distintas clasificaciones, cultural, natural y mixto, contando en la actualidad con 48 bienes y sitios así reconocidos; sólo por detrás de China e Italia.

En este sentido, contamos en nuestro país, con 15 ciudades que forman el grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, con la finalidad de reconocer y poner en valor y proteger el patrimonio histórico y cultural de las mismas, ya que cuentan con un casco histórico y un patrimonio monumental, digno de esos reconocimientos. En la mayoría de los casos, estas manifestaciones arquitectónicas, son consecuencia de expresiones religiosas, bien de la cristiana (la más significativa y arraigada) o de las distintas que han pasado por nuestra geografía; siendo algunas de ellas más representativas: Santiago de Compostela, Ávila, Segovia, Cáceres, Baeza, Córdoba, entre otras. Somos el país de Europa, que cuenta con más patrimonio inmaterial, con 19 denominaciones y reconocimiento a tradiciones españolas universales, algunas de ellas obviamente de carácter religioso y cristiano. Que Las Gabias no aparezca en la enumeración anterior, no implica que no tengamos cruces de gran belleza y a las que se les tiene un gran cariño por parte de los vecinos y de quien les habla, como es el caso de las Tres Cruces en Híjar, la Cruz de Gabia Chica, ante la Iglesia de Nuestra Señora del

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137
21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Rosario, la Cruz ubicada en la Plaza del Fuerte o la Cruz frente a la Ermita de Las Gabias.

Este escaparate, hizo que España rozara los 84 millones de turistas en el año 2019, el hasta ahora mejor año en este sentido, puesto que resulta evidente no recurrir a cifras del pasado año, a la vista de la situación Covid. Turistas, que realizaron un gasto aproximado de 92.278 millones de euros, en nuestro país, en el conjunto de ese año, suponiendo un nuevo récord a los datos hasta ahora contabilizados. Con todo el turismo, se ha convertido en el sector que más riqueza aporta a la economía española, con un total de 176.000 millones de euros anuales, que representan el 14,6% del conjunto del PIB de nuestro país, además de originar 2,8 millones de empleos.

Resulta del todo evidente, que nos encontramos en un sistema aconfesional consagrado en nuestra carta magna, que sitúa al Estado, en una posición de neutralidad, respecto al hecho religioso; es decir, lo que supone que ninguna confesión religiosa tendrá carácter estatal, de modo que los Poderes Públicos, no asumen ninguna confesión religiosa como propia, pero al mismo tiempo que el Estado ve el hecho religioso positivamente, como se desarrolla en el art. 16 de la Constitución. Esa posición de imparcialidad, respecto a las confesiones religiosas, debe iluminar la actuación de cualquier Administración Pública, así como el respeto a los símbolos y a las manifestaciones de esta índole.

La propia Constitución exige a los poderes públicos conservar y promover la conservación y protección del patrimonio histórico, artístico y cultural de España, así como el acceso a la cultura en sus artículos 44 y 46; sin que además en esta cuestión pueda existir discriminación entre españoles al afectar, como hemos dicho, a un derecho fundamental.

De acuerdo con la Constitución y la Ley del Patrimonio histórico español tanto los municipios como las CCAA como el Estado tienen competencias en esta materia, bien de promoción, de declaración o protección del patrimonio histórico y cultural.

Se hace preciso a la vista de todo lo anterior que las Administraciones Públicas promuevan la realización o en su caso actualización del inventario de Cruces existentes en las vías públicas o el resto del territorio nacional, para su efectiva catalogación como Bienes de Interés Cultural y por ende la correspondiente y especial protección jurídica que les corresponda; a fin de evitar actos de destrucción o expolio y, asimismo, con la finalidad de garantizar su debida conservación, sin que ello afecte, en ningún caso, a la titularidad dominical o los derechos reales adquiridos sobre ellas.

De acuerdo con el art. 7 de la LPHE (Ley de patrimonio histórico español), "los Ayuntamientos cooperarán con los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico Español comprendido en su término municipal, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Notificarán a la Administración competente cualquier amenaza, daño o perturbación de su función social que tales bienes sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de estos bienes. Ejercerán asimismo las demás funciones que tengan expresamente atribuidas en virtud de esta Ley".

Y el artículo 9 asegura la participación del municipio en la declaración de cualquier BIC; así como su competencia de iniciativa; algo que, con toda seguridad, los vecinos han de valorar positivamente.

En Andalucía, y según se establece en nuestro Estatuto de Autonomía, se establece en su artículo 10.3.3º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico del pueblo andaluz. Para ello, el artículo 37.18º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo, a su vez, el artículo 68.3.1º que la Comunidad Autónoma tiene

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137
21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

competencia exclusiva sobre protección del patrimonio sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28º de la Constitución.

En desarrollo de dichos objetivos y competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se promulga la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, que recoge en su artículo 6 la constitución del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz "como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos", y en el artículo 7 su estructura, que comprende los Bienes de Interés Cultural, Bienes de Catalogación General y los incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español. La competencia para la formación y conservación del Catálogo la ostenta la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, siendo la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental el centro directivo encargado de dicha función, a través del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, que debe hacerse cargo de la redacción y de la custodia de la documentación correspondiente a los bienes culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Vox presenta al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Ayuntamiento de Las Gabilas, en colaboración con los obispos existentes, a la realización o en su caso actualización del inventario de Cruces existentes en las vías públicas o el resto del dominio público del municipio. Dicho inventario se remitirá a la consejería competente del gobierno autonómico, la Consejería de Cultura y Patrimonio Artístico de la Junta de Andalucía, con el objetivo de que proceda a su catalogación como Bienes de Interés Cultural y, por ende, otorgue a estas Cruces la especial protección jurídica que les corresponda; sin que ello afecte ni pueda afectar a la titularidad del derecho de propiedad o derechos reales sobre ellas."*

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por mayoría de los veintiún miembros presentes, un voto a favor, por el grupo municipal Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno; once en contra, por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabilas-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres, D^a. Verónica Moreno Guerrero y D^a. Gemma Guardia Rodríguez; y nueve abstenciones, por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; y por el grupo municipal Izquierda Unida, D^a. María Pilar Alarcón Ruíz, acuerda:

"ÚNICO.- Rechazar la moción presentada por el grupo municipal Vox relativa a la protección de la cruz y patrimonio."

7.4. Moción del grupo municipal Vox relativa a las banderas a media asta (expediente número 2021 37 21000053).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra a la concejal del grupo municipal Vox, que explica el contenido de la moción presentada.

El texto de la moción propuesta es:

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137
21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS,

España se encuentra de nuevo en una situación trágica y los españoles, continúan enfrentándose a una situación que hacía décadas que no se producía.

Está mal llamada tercera ola está poniendo de nuevo a prueba a los españoles de toda condición social. Donde vemos hospitales de nuevo saturados, y las cifras de contagiados marcando las cifras más altas desde el comienzo de la pandemia, las cifras de fallecidos vuelven a crecer de manera alarmante.

Muchos son los españoles que han perdido a familiares, amigos, vecinos o a compañeros.

Nuestros sanitarios, nuestras fuerzas y cuerpos de seguridad, nuestros militares, y todos aquellos que están en primera línea en la lucha de esta pandemia, están viendo el verdadero alcance de esta situación tan complicada y que tantas vidas de españoles nos están costando, y las situaciones que nos describen y hacen llegar, revelan la auténtica magnitud de esta tragedia y como está golpeando a nuestra Patria.

Tenemos que estar al lado de los familiares y amigos, no solo de aquellos que han perdido a un ser querido, sino también de aquellos que ocupan hoy una cama de un hospital, de una UCI, o están confinados en su casa, tratando de poner freno a este virus.

Tenemos que ser conscientes de la situación tan excepcional y dura que vivimos. Son días tristes, de mucho dolor, y complicados para millones de españoles, por lo que tenemos que estar a su lado.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Vox presenta al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Que todos los viernes, desde el día siguiente a la aprobación de esta moción, las banderas de todos los edificios oficiales del municipio ondeen a media asta, y que en aquellas que por imposibilidad no puedan ser arriadas, luzcan un crespón negro.*

SEGUNDO.- *Que al comienzo de todos los plenos ordinarios o extraordinarios de este 2021, el pleno guarde un minuto de silencio en recuerdo de todos aquellos españoles fallecidos por esta pandemia."*

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Durante la discusión del punto, la portavoz de Vox accede a la retirada del punto primero de su Moción.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno, por mayoría de los veintiún miembros presentes, trece votos a favor, por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos; por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García; por el grupo municipal Izquierda Unida, D^a. María Pilar Alarcón Ruíz; por el grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno; y ocho en contra, por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D^a. Verónica Moreno Guerrero y D^a. Gemma Guardia Rodríguez, acuerda:

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137
21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

"PRIMERO.- Que al comienzo de todos los plenos ordinarios o extraordinarios de este 2021, el pleno guarde un minuto de silencio en recuerdo de todos aquellos españoles fallecidos por esta pandemia."

7.5.- Moción del grupo municipal PSOE relativa a la Imagen Pública de Las Gabias (expediente número 2021 37 2000060).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se da la palabra al portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, que cede la palabra al concejal D. Ildefonso Gutiérrez Torres, quien explica el contenido de la moción presentada por su Grupo.

El texto de la moción propuesta es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS".

Decía León Felipe que "la palabra es un ladrillo. Un ladrillo. El ladrillo para levantar la Torre... y la Torre tiene que ser alta... alta, hasta que no pueda ser más alta. Hasta que llegue a la última cornisa de la última ventana del último sol y no pueda ser más alta".

Ocurre que a veces, demasiadas veces, nuestra palabra sonroja y abochorna, y convierte el siempre necesario debate político, que debiera ser ejemplo de mesura y respeto, en batalla de gritos y malas formas.

Quizá se nos olvida que cada uno de los concejales y concejalas de este Excelentísimo Ayuntamiento representa a todos cada uno de los vecinos y vecinas de Las Gabias. Que este pequeño senado que conformamos en el pleno no es ni más ni menos que el altavoz que esos vecinos tienen para hacerse escuchar, para que sus demandas sean atendidas, para la mejora de su día a día.

La imagen que dimos en el último pleno ordinario debería hacernos guardar silencio y aprovecharlo para la reflexión. Pues somos nosotros y nosotras la verdadera y principal imagen de nuestra ciudad. De nada valen las campañas turísticas y el gasto en publicidad y logotipos, si no comprendemos que somos nosotros; los primeros que debemos dar buena imagen. Que somos tan identificativos del pueblo como cualquiera de nuestras calles, plazas o monumentos.

Cuando en los medios de comunicación aparece un concejal o concejala, alcalde o alcaldesa de cualquier población diciendo alguna barbaridad o con malos modales, lo primero que se hace es identificar el pueblo o la ciudad de donde es y, con ello, la localidad queda marcada por un tiempo pues pareciera que la opinión de ese político o esa alcaldesa, es la opinión de todo el pueblo o, sus formas de expresarse, fueran las comunes en la localidad.

No demos lugar a que eso pudiera suceder en Las Gabias, no vayamos por ese camino. Adquiramos hoy y aquí un firme compromiso con la mesura en la palabra y las buenas formas en nuestra expresión. Sustituyamos la ironía gruesa y de mal gusto por la dialéctica. Triunfe a partir de hoy la retórica sobre el grito y la falta de respeto. Pues un discurso es más persuasivo cuando se huye de lo zafio, de lo vulgar.

No nos quedemos en la aristotélica búsqueda de la virtud, seamos extremados y excelsos en este asunto ya que, como dijo Edward Kennedy: "En política pasa como en las matemáticas: todo lo que no es totalmente correcto, está mal".

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista presenta al Pleno de este Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Las Gabias a que reduzca el clima de crispación, sea más respetuoso en sus formas y ayude a mejorar la imagen pública que se le traslada a la ciudadanía pleno tras pleno."

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137
21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

El portavoz del grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz propone la siguiente enmienda:

“Instar a la Corporación Municipal al completo del Ayuntamiento de Las Gabias a que reduzcamos el clima de crispación, seamos más respetuosos en sus formas y ayudemos a mejorar la imagen pública que se traslada a los ciudadanos de Las Gabias.”

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, acepta la propuesta.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación nominal, el Pleno por mayoría de los veintiún miembros presentes, doce votos a favor, por el grupo municipal Ciudadanos Las Gabias-Híjar, D. José Antonio Rosales Muñoz, D^a. Sandra Calderón León y D^a. Julia Olmos García; por el grupo municipal socialista, D^a. Gemma Guardia Rodríguez, D. Samuel García Medina, D^a. María José Pérez Jiménez, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García, D^a. Ana María Gálvez Ruíz, D. Ildefonso Gutiérrez Torres y D^a. Verónica Moreno Guerrero; por el grupo municipal Izquierda Unida, D^a. María Pilar Alarcón Ruíz; ocho en contra, por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Fernando López López, D. Daniel Casares Carrillo, D. Abraham Guerrero Rincón y D^a. Nuria Sánchez Bertos, y una abstención, por el grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, acuerda:

“PRIMERO.- Instar a la Corporación Municipal al completo del Ayuntamiento de Las Gabias a que reduzcamos el clima de crispación, seamos más respetuosos en sus formas y ayudemos a mejorar la imagen pública que se traslada a los ciudadanos de Las Gabias.”

8.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 2021/00257 de 18 de febrero de 2021 hasta el 2021/00481 de 23 de marzo de 2021 (expediente número 2021 37 21000065).

Seguidamente, conforme dispone el artículo 42 ROF, se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados comprendidos entre el 2021/00257 de 18 de febrero de 2021 hasta el 2021/00481 de 23 de marzo de 2021.

Quedando los asistentes enterados.

9.- Asuntos de urgencia.

No hay.

10.- Ruegos y preguntas.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

A) RUEGOS Y PREGUNTAS QUE QUEDARON PENDIENTES DE CONTESTACIÓN DEL PLENO ANTERIOR.

No hubo.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO PLANTEADAS CON ANTERIORIDAD A LA

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137
21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

No hubo.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN.

Pregunta número 1, planteada por la portavoz del grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, relativa a la fecha prevista de la apertura del Centro de Salud de Híjar y sobre los problemas de reparto de correo en la zona de Híjar.

Le contesta la Sra. Alcaldesa, que se le dará respuesta en la siguiente sesión de Pleno.

Pregunta número 2, planteada por la portavoz del grupo municipal de Vox, D^a. Sonia Sánchez Moreno, relativa al estado del asfaltado de varias calles, en concreto el Paseo de Carlos Cano y calle Las Margaritas del municipio, así como asfaltado y alumbrado público de la zona de la Urbanización San Javier y Barrio de Conquistadores; así como la altura del acerado construido colindante al parque periurbano, y si se tiene previsto aumentar el número de paso de peatones para mayor seguridad de la vecindad del municipio, y repintada de los ya existentes.

Le contesta la Sra. Alcaldesa, que se le dará respuesta en la siguiente sesión de Pleno.

Pregunta número 3, planteada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, relativa a la subida del IVA que el grupo partido popular aplicó a las peluquerías y centros de estética en el municipio en el año 2012. Asimismo, en relación a lo planteado por la portavoz del grupo municipal Vox respecto al acerado construido colindante al parque periurbano, su grupo planteó que dicho acerado fuese en plataforma única para evitar lo ocurrido con respecto a la altura del mismo.

Le contesta la Sra. Alcaldesa, que se le dará respuesta en la siguiente sesión de Pleno.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente

LA ALCALDESA

María Merinda Sádaba Terribas

EL SECRETARIO

Francisco Javier Puerta Martí

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137
21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

**DOCUMENTO ELECTRÓNICO ACREDITATIVO E IDENTIFICATIVO DEL ACTA
ORDINARIA DE PLENO NÚMERO 04 CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2021 EN
SOPORTE AUDIVISUAL.**

METADATOS DEL DOCUMENTO

Fichero	Firmado mediante algoritmo de cifrado SHA512
Ubicación	https://www.youtube.com/watch?v=KG-82DPeB60&t=9851s
Versión NTI	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador	ES_L01189056_2021VACT00000000000000000000000000000007
Órgano	L01189056
Fecha Captura	20210412 08:00:00
Origen	1 - ADMINISTRACIÓN
Estado Elaboración	EE01 - ORIGINAL
Nombre Formato	Video H264 y Audio ACC
Tipo Documental	TD10 - ACTA
Fecha del Acta	29/03/2021
Fecha Aprobación Acta	26/04/2021
Algoritmo cifrado	SHA512
Hash Documento	0UgtgUQVoSSJH0GStUyWUI4/cRsN41/U8N8gdJkAyFfob7Az5ia i7YN3ePOqRxeU7lyWzKKSD3wx6GNCze4oMA==

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 202137 21000065
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021		Fecha: 23/03/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTA - 27/04/2021		Hora: 00:00
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria número 2021-04, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias el día veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, ha sido aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente

LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas

EL SECRETARIO
Francisco Javier Puerta Martí

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005113500A3A0K4D9W2N5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/04/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTA - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 14:52:48

EXPEDIENTE :: 202137
21000065
Fecha: 23/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E50005113800U6X7C6C7G3P4

